

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de agosto de 1972 por la que se autoriza la celebración de un Curso de Supervisores de Enfermería por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria en colaboración con la Jefatura Provincial de Sanidad y el Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos Sanitarios de Barcelona en dicha ciudad.

Hmo. Sr.: Con el fin de poder facilitar el perfeccionamiento del personal de enfermería a fin de que pueda promocionarse profesionalmente en su carrera, y para posibilitar la asistencia de los Auxiliares Técnicos Sanitarios en los cursos de formación de Supervisores de Enfermería:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza a la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, de la Dirección General de Sanidad, para celebrar en colaboración con la Jefatura Provincial de Sanidad y el Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos Sanitarios de Barcelona, la celebración de un Curso de Supervisores de enfermería en la referida ciudad.

A dicho curso podrán acudir las enfermeras y Auxiliares Técnicos Sanitarios que lo soliciten dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia dirigida a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona.

A la vista de las solicitudes presentadas, una Comisión formada por un representante de la Jefatura Provincial de Sanidad, otro del Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos Sanitarios y otro de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, seleccionarán los solicitantes que deban asistir a dicho curso.

El Director del curso, así como los profesores, será designado por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Dicho curso comenzará el día 2 de noviembre de 1972 y durará dieciséis semanas, terminando el 30 de marzo de 1973, impartiendo cuatrocientas horas colectivas. Al finalizar el curso, la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria expedirá un certificado de asistencia y de aprovechamiento en caso de superarse las pruebas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de agosto de 1972.

GARICANO

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», y hallándose incluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 13 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.944-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Santovenia han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

| Finca número | Clase | Propietarios |
|--------------|----------------|--------------------------|
| 1 | Labor | D. Genaro González. |
| 2 | Labor | Desconocido. |
| 3 | Labor | D. Santos Fernández. |
| 4 | Labor | D.ª Evarista Santevenia. |
| 5 | Labor | D. Genaro González. |
| 6 | Labor | D. Gerardo López. |
| 7 | Labor | D.ª Adonina Barrio. |
| 8 | Erial | Desconocido. |
| 9 | Viñedo | Desconocido. |
| 10 | Viñedo | D. Paciano González. |
| 11 | Viñedo | D. Paulino Grulleros. |
| 12 | Viñedo | D. Paciano González. |
| 13 | Viñedo | D. Francisco. |
| 14 | Viñedo | D.ª Victorina Garcia. |
| 15 | Viñedo | Desconocido. |
| 16 | Viñedo | Desconocido. |
| 16' | Viñedo | D. Enrique Soto. |
| 17 | Pastizal | Desconocido. |
| 18 | Labor | D. Antonio Alvarez. |
| 19 | Labor | D. Florencio Gutiérrez. |
| 20 | Labor | D. Rogelio Aller. |
| 21 | Labor | D. Genaro González. |
| 22 | Labor | D. Genaro González. |

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», y hallándose incluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 13 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.945-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Toral de los Guzmanes han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

| Finca número | Clase | Propietario |
|--------------|-------------|-------------------------|
| (Polígono 5) | | |
| 173 | Labor | D. Ambrosio Pérez. |
| 174 | Prado | D. Narciso Pérez. |
| 175 | Prado | D. Benito Martínez. |
| 176 | Labor | D.ª Heliodora García. |
| 181 | Prado | D. Restituto Fernández. |

| Finca número | Clase | Propietario |
|--------------|-------------------|------------------------|
| (Polígono 6) | | |
| 169 | Plantío | D. Nicolás Mayo. |
| 170 | Labor | D. Argüiro Rodríguez. |
| 171 | Prado | D. Paulino Rozada. |
| 172 | Prado | D. Victorino Florez. |
| 173 | Prado | D. Horacio Cabezas. |
| 177 | Plantío | D. Lamberto Giganto. |
| 178 | Prado artificial. | D. Jesús Fuertes. |
| 179 | Laguna | Comunal. |
| 180 | Prado | D. José Ferrero. |
| 181 | Era | D. José María Pastor. |
| 182 | Huerta | D. Lamberto Giganto. |
| 183 | Huerta | D. Raimundo Rodríguez. |
| 184 | Laguna | Comunal. |

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo Corna-Lalín, 5 PO-263, término municipal de Dozón.

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 5 de febrero de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero Representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas de la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Dozón a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Del 17 al 31 de octubre de 1972 (ambos inclusive)

11. Rosa Vázquez, 0,0540. Ahear. Prado regadio.
12. José Vázquez, 0,1570. Ahear. Prado regadio.
13. Herederos de Generosa Sobrado, 0,0750. Ahear. Prado regadio.
14. José Vázquez, 0,0210. Ahear. Prado secano.
15. Gumersindo González Yáñez, 0,0900. Ahear. Pastizal, monte y prado.
16. Ramón Saicedo Alvarez, 0,0150. Ahear. Monte.
17. Gumersindo González Yáñez, 0,0550. Ahear. Monte.
18. Esperanza González Fernández, 0,0530. Ahear. Monte.
19. Gumersindo González Yáñez, 0,0065. Ahear. Arboleda.
20. Benito González, 0,0065. Ahear. Arboleda.
21. José Guerra, 0,0065. Ahear. Arboleda.
22. Amador Fernández, 0,0065. Ahear. Arboleda.
23. Gumersindo González Yáñez, 0,0068. Ahear. Arboleda.
24. José Guerra, 0,0067. Ahear. Arboleda.
25. Benito González, 0,0068. Ahear. Arboleda.
26. Carmen Pérez de Cabo, 0,0400. Ahear. Prado con regadio.
27. Esperanza González Fernández, 0,0240. Ahear. Prado con regadio.
28. Ramón Sobrado Alvarez, 0,0430. Ahear. Prado con regadio.
29. Rosa Vázquez, 0,0620. Ahear. Prado con regadio.
30. Modesto Paz, 0,0130. Ahear. Monte.
31. Ramón Sobrado Alvarez, 0,1810. Ahear. Monte.
32. José Rodríguez, 0,0070. Ahear. Monte.
- 32A. Manuel Pérez, 0,0080. Ahear. Monte.
- 32B. Gumersindo González, 0,0160. Ahear. Monte.
- 32C. José Guerra, 0,0230. Ahear. Monte.
- 32D. Benito González, 0,0210. Ahear. Monte.
- 32E. Esperanza Fernández, 0,0080. Ahear. Monte.
- 32F. Carmen Pérez, 0,0065. Ahear. Monte.
- 32G. Manuel González Rodríguez, 0,0120. Ahear. Monte y prado regadio.
33. José Guerra, 0,0640. Ahear. Monte y prado regadio.
34. Ramón Sobrado Alvarez, 0,0450. Ahear. Arboleda.
35. Manuel Pérez, 0,1230. Ahear. Arboleda.
36. Ramón Sobrado Alvarez, 0,1490. Ahear. Arboleda.
37. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0230. Vidueiros. Arboleda.
38. Modesto González, 0,0750. Vidueiros. Prado regadio.
39. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0320. Vidueiros. Monte.
40. José Moure Lorenzo, 0,0380. Vidueiros. Monte.
41. Modesto González, 0,0400. Vidueiros. Erial.
42. Andrés Fernández Samamed, 0,0070. Vidueiros. Monte.
43. Dolores Moure, 0,0120. Vidueiros. Monte.
44. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0150. Vidueiros. Monte.
45. José Rodríguez González, 0,0400. Vidueiros. Monte.
46. Amador Lorenzo García, 0,0200. Vidueiros. Monte.
47. Genaro Rodríguez, 0,0230. Vidueiros. Monte.
48. Digna Iglesias, 0,0220. Vidueiros. Monte.
49. José Moure Lorenzo, 0,0230. Vidueiros. Monte.
50. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0600. Vidueiros. Monte.
51. Maruja Vázquez, 0,0380. Vidueiros. Monte.
52. Digna Iglesias, 0,0150. Vidueiros. Monte.
53. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0690. Vidueiros. Monte.
54. Andrés Fernández Samamed, 0,0850. Vidueiros. Monte.
55. Genaro Rodríguez González, 0,0950. Vidueiros. Monte.
56. Andrés Paz, 0,0560. Vidueiros. Monte.
57. Genaro Rodríguez González, 0,0295. Vidueiros. Monte.
58. Camilo García, 0,1800. Vidueiros. Monte.
59. José Rodríguez González, 0,0230. Vidueiros. Monte.
60. Florentina Lorenzo Cibeira, 0,0610. Vidueiros. Monte.
61. Manuel Lorenzo Cibeira, 0,0660. Vidueiros. Arboleda.
62. Daniel Vázquez, 0,0360. Vidueiros. Monte.
63. Pura Fernández, 0,0820. Vidueiros. Monte.
64. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0400. Vidueiros. Monte.
65. Digna Iglesias, 0,0480. Vidueiros. Monte.
66. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0510. Vidueiros. Monte.
67. Rosa González, 0,0695. Vidueiros. Monte.
68. José Gerino Lorenzo Gil, 0,3240. Vidueiros. Monte.
69. Dolores Moure Rodríguez, 0,0080. Vidueiros. Monte.
70. Daniel Vázquez, 0,0280. Vidueiros. Monte.
71. Genaro Rodríguez González, 0,0450. Vidueiros. Monte.
72. José Presas, 0,0300. Vidueiros. Monte.
73. José Moure Lorenzo, 0,0220. Vidueiros. Monte.
74. Dolores Moure Rodríguez, 0,0180. Vidueiros. Monte.
75. Andrés Lorenzo Pérez, 0,0520. Vidueiros. Monte.
76. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0350. Vidueiros. Monte.
77. Andrés González Samamed, 0,1580. Vidueiros. Monte.
78. Desconocido, 0,0830. Vidueiros. Monte.
79. Modesto Rodríguez Varela, 0,0930. San Martiño. Arboleda.
80. Andrés Paz, 0,0150. San Martiño. Arboleda.
- 80'. Jesús Cibeira, 0,1200. San Martiño. Arboleda.
81. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0120. San Martiño. Arboleda.
- 81'. José Presas, 0,0550. San Martiño. Monte.
82. Herederos de Nicanor Iglesias, 0,0105. San Martiño. Arboleda.
- 82'. Dolores Lorenzo, 0,0920. San Martiño. Monte.
83. José Fernández, 0,0080. San Martiño. Arboleda.
- 83'. Dolores Paz, 0,0330. San Martiño. Monte.
84. Andrés Fernández Samamed, 0,0090. San Martiño. Monte.
- 84'. José Presas, 0,0140. San Martiño. Erial.
85. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0045. San Martiño. Monte.
- 85'. Juan Fernández, 0,0650. San Martiño. Erial.
86. Genaro Rodríguez González, 0,0090. San Martiño. Monte.
- 86'. Manuel Reboredo, 0,0035. San Martiño. Erial.
87. Herederos de José Lorenzo, 0,0038. San Martiño. Monte.
- 87'. Carmen Pérez, 0,0740. San Martiño. Erial.
88. José Gerino Lorenzo Gil, 0,0038. San Martiño. Prado secano.
- 88'. Modesto Rodríguez Varela, 0,0430. San Martiño. Monte.
89. Modesto Rodríguez Varela, 0,0070. San Martiño. Prado con regadio.
- 89'. Hermesindo Fariña, 0,0410. San Martiño. Monte.
90. Jesús Cibeira, 0,0120. San Martiño. Prado con regadio.
- 90'. Jesús Cibeira, 0,0380. San Martiño. Erial.
91. Modesto Rodríguez Varela, 0,0670. San Martiño. Erial.
92. Nieves Fariña González, 0,0750. San Martiño. Prado con regadio.
93. Modesto Rodríguez Varela, 0,0120. San Martiño. Prado con regadio.
94. Carmen Pérez, 0,0060. San Martiño. Prado con regadio.
95. Hermesindo Fariña, 0,0160. San Martiño. Labradío.
96. Antonio Lorenzo, 0,0085. San Martiño. Prado secano.
97. Pedro Lorenzo, 0,0080. San Martiño. Prado secano.
98. Jesús Cibeira, 0,0170. San Martiño. Labradío.
99. José Presas Rodríguez, 0,0140. San Martiño. Era.
100. José Presas Rodríguez, 0,0015. San Martiño. Frente de casa.
101. Modesto Rodríguez, 0,0090. San Martiño. Era.
102. Hermesindo Fariñas, 0,0018. San Martiño. Prado secano.
103. Modesto Rodríguez Varela, 0,0035. San Martiño. Prado secano.
104. Carmen Pérez, 0,0022. San Martiño. Labradío.
105. José Paz, 0,0090. San Martiño. Prado secano.
106. José Presas Rodríguez, 0,0070. San Martiño. Prado secano.
107. José Presas Rodríguez, 0,0130. San Martiño. Erial.
108. Modesto Rodríguez Varela, 0,0090. San Martiño. Labradío.
109. Carmen Pérez, 0,0050. San Martiño. Erial.
110. Hermesindo Fariña, 0,0390. San Martiño. Labradío y erial.
111. Carmen Pérez, 0,0135. San Martiño. Labradío.
112. Jesús Cibeira, 0,0032. San Martiño. Labradío.
113. Hermesindo Fariña, 0,0032. San Martiño. Labradío.
114. José Presas Rodríguez, 0,0090. San Martiño. Labradío.
115. Pedro Lorenzo, 0,0470. San Martiño. Labradío y erial.
116. José Presas Rodríguez, 0,0580. San Martiño. Labradío.
117. Modesto Rodríguez Varela, 0,1010. San Martiño. Monte.
118. Antonio Reboredo, 0,0290. San Martiño. Monte.